SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Saravena, Arauca, 8 de octubre de 2026

Señor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Del Municipio De Saravena
Ciudad

Asunto: Solicitud de recursos para la realización del 5° Evento "La Pava de Oro" – En cumplimiento del Acuerdo N° 29 del 9 de diciembre de 2022.

Respectado Sr. alcalde:

Por medio de la presente yo **DABINSON DUBIAN AMADO CASTRO**, en representación de gremio cacaotero representado por el comité municipal de cacaoteros del municipio de Saravena, me permito dirigirme a su despacho en calidad de organizadores y promotores del evento/feria "La Pava de Oro", con el fin de solicitar formalmente el apoyo financiero y la asignación de los recursos correspondientes para la realización de la quinta (5ª) edición del evento cultural "La Pava de Oro".

Como es de su conocimiento, mediante el Acuerdo Municipal N° 29 del 09 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Saravena institucionalizó de manera oficial el festival "La Pava de Oro", reconociendo su valor histórico, artístico y tradicional dentro del desarrollo cultural de nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y su constante compromiso con el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Saravena.

Atentamente,



DABINSON DUBIAN AMADO CASTRO
C.C. 1.116.796.472
3104767637

ACUERDO N° 29
(09 DICIEMBRE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARAVENA, ARAUCA
en uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las conferidas en los numerales 1, 4, 9 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 del 1994, la Ley 397 de 1997, la Ley 1551 del 2012, y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia estatuye el Estado con la característica de pluralista y reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la población colombiana, consagrando un conjunto de principios y derechos que valoran la idiosincrasia, las costumbres y demás rasgos distintivos de las comunidades, dotando a las entidades territoriales de herramientas que favorecen la perpetuidad de sus tradiciones, su cultura, y su lenguaje.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 64 que "*es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*".

Que el artículo 65 constitucional estipula que, "*la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad*".

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

Que la Misión para la Transformación del Campo liderada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2015) señaló la importancia que tiene la agricultura familiar en la "*sociedad colombiana, en particular en la sociedad rural, y el potencial con que cuenta para contribuir en la superación de los problemas económicos, sociales, ambientales y políticos que la sociedad enfrenta*". Resaltando que, "*los agricultores familiares son la gran mayoría de los productores agropecuarios colombianos, producen la mayor parte de los alimentos que consumimos en el país, aportan de manera significativa a la oferta exportable sectorial, generan parte sustancial del empleo en las áreas rurales y son vitales en el mantenimiento de una sociedad democrática y de las costumbres de los diversos territorios, en muchos de los cuales son los principales o los únicos colombianos que los habitan. Además, su fortalecimiento contribuiría decisivamente a reducir la pobreza rural y a contar con un agro más eficiente y sostenible*".

Que el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) contiene el acuerdo de Reforma Rural Integral, el cual busca contribuir, entre otros aspectos, a "*la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural*". Y que dicha Reforma "*reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria*".

Que el artículo 70 de la Carta Magna establece como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos por medio de la educación permanente y la enseñanza artística en todas las etapas del proceso de creación de la identidad cultural y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, imponiendo al Estado el deber de promover el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 constitucional establece que las expresiones artísticas son libres y que en los planes de desarrollo se deberá incluir el fomento a la cultura. Así mismo ordena la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten manifestaciones culturales y ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 definió la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 dispone que las entidades territoriales establecerán estímulos especiales y promocionará la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, mediante la creación de programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, entre otros.

Que se debe rescatar en el municipio la identidad cultural campesina, para su reconocimiento y proyección a nivel departamental, nacional e internacional;

Que es deber de las autoridades administrativas municipales garantizar a los campesinos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y la ley, y de parte del campesinado el debido cumplimiento de sus deberes;

Que el desarrollo humano se puede entender como el aumento del rango de opciones, posibilidades u oportunidades entre las cuales pueden elegir los seres humanos, como una vida saludable, o la posibilidad de disfrutar de un ambiente limpio, disfrutar de recursos materiales para tener un buen vivir, tener la oportunidad de participar en la vida de la comunidad y en los asuntos colectivos, etc.

Que el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1551 del 2012 manifiesta como función del municipio: "*promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*". El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Que en razón a la difícil tarea que es la reactivación económica, después de las secuelas generadas por la pandemia del Covid 19, aprovechando el impulso en el turismo que tiene la región y la disposición que manifiesta el gremio cacaotero y comercial del Municipio para crear de forma articulada junto con la administración Municipal, los espacios y entornos atractivos, para aumentar considerablemente el número de visitantes.

Que el Municipio de Saravena es uno de los principales productores de Cacao a nivel departamental con alrededor de 1450 familias cacaocultoras que dependen de esta línea agrícola donde la unidad productiva promedio por familia es de tres hectáreas.

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

Que el cacao en el municipio de Saravena ha venido aumentando paulatinamente, debido al aprovechamiento de las condiciones agroclimáticas y edafológicas de los suelos que presentan condiciones aptas para el establecimiento de este cultivo, de igual forma se evidencia un alto apoyo institucional y del sector gremial enfocado a la asistencia técnica y el fortalecimiento de la siembra y comercialización, postulando estos cultivo del cacao como una fuente importante de ingresos económicos adicionales para muchas familias dedicadas a la agricultura.

Que nuestro Municipio tiene gran potencial turístico, y que con ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"*** se logrará mostrar y vender los productos, agroindustriales a base de Cacao en general, todo lo que los pueblos vecinos puedan ofrecer.

Que con ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE"LA PAVA DE ORO"*** es una oportunidad que tienen los cacaocultores de nuestro municipio y de la región, para dar a conocer sus adelantos técnicos, agroindustriales e innovadores en un mercado global.

Que la Ley 715 de 2001 prevé como funciones del municipio *"Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio"; "Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio"*.

Que con la institucionalización de ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"***, se podrán aunar todos los esfuerzos de las distintas autoridades municipales para que sus instalaciones y funcionarios tengan plena disposición para desarrollar las actividades que se programen.

Que la Administración Municipal propenderá, a través de los mecanismos administrativos disponibles, gestionar recursos provenientes de otros sectores del presupuesto municipal y de las entidades privadas, descentralizadas, departamentales y nacionales que en el marco de su responsabilidad y financiamiento de las actividades a desarrollar quieran contribuir a su realización.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalización. Institucionalícese en el Municipio de Saravena, Arauca, la realización anual de ***"LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"*** como fuerza cultural y turística con la finalidad de fortalecer nuestra identidad, fomentar el turismo, exaltar nuestros talentos locales y regionales y dinamizar nuestra economía y declárese de interés público para el municipio las expresiones gastronómicas, artísticas y culturales de la población que se den en el marco de la realización de está festividad con el objetivo de fomentar, promover, fortalecer y dar a conocer las habilidades, talentos, creatividad y demás aptitudes de la comunidad, como una muestra de su preparación, desarrollo y superación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. Son objetivos de ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"*** del municipio los siguientes:

a. Posicionar el Cacao como producto insignia de la región y el país.

b. Aunar esfuerzos para consolidar canales de comercialización de alimentos provenientes de la economía campesina de la región, especialmente la de cacaocultores y emprendedores con productos elaborados con Cacao.

c. Estimular el consumo de Cacao del Municipio de Saravena y la Región, dando a conocer las distintas marcas locales.

d. Fortalecer el mercado campesino local en coordinación con la Alcaldía Municipal y demás autoridades a través de los espacios de interacción comercial y cultural directa entre productores, comerciantes y consumidores.

e. Incentivar las Microempresas Campesinas y Urbanas del Municipio de Saravena, motivando a la participación en este festival, para poder interactuar y hacer transferencias de tecnologías con otras de índole regional.

f. Facilitar estrategias de asociatividad entre productores, distribuidores y comerciantes de bienes agroalimentarios especialmente Cacao.

g. Fomentar la economía solidaria en la organización de pequeños y medianos productores y comercializadores de Cacao y otros productos agroalimentarios.

h. Apoyar las expresiones culturales del municipio y la región brindándoles un espacio propicio para la interacción con el público.

i. Mejorar la calidad de vida y propiciar la generación de empleo en la región.

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

j. Rescatar nuestros valores, favorecer lazos de convivencia, generar activación y reactivación económica, fomentar el turismo y brindar espacios de esparcimiento y recreación.

k. Promover el turismo, el ecoturismo, la economía y el progreso del municipio.

l. Dinamizar la economía del municipio, a través del intercambio cultural en torno a las distintas manifestaciones culturales, comerciales y gastronómicas promocionando así al municipio como punto de encuentro cultural y de atracción turística.

m. Potenciar las manifestaciones folclóricas, artísticas y culturales, las tradiciones, manualidades, gastronomía, elevando sus niveles de calidad, a través de competencias, exhibiciones y encuentros.

ARTICULO TERCERO. Realización. ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"*** del municipio de Saravena se realizará anualmente en las fechas que el comité organizador así lo defina Y El Comité definirá la agenda de la feria la cual, entre otras, deberá incluir las siguientes actividades:

a. Decoración de las calles principales del municipio con festones, banderines u otros elementos decorativos de colores llamativos con el apoyo de los diferentes gremios económicos y sociales del Municipio.

b. Concurso regional de calidad de Cacao en la provincia.

c. Exhibición comercial, en la que participen los diferentes actores de la cadena productiva del Cacao como lo son cacaocultores, asesores técnicos, grupos asociativos, tostadores, comercializadores, casas comerciales e invitados especiales entre otros.

d. Agenda académica para fortalecer el conocimiento y la cultura cacaotera del municipio la cual se enfocará en temas como la cacaocultura actual, el Cacao y el turismo, sostenibilidad, conferencias técnicas, entre otras.

e. Espacios de interacción y ruedas de negocios entre comercializadores, compradores y productores, con el fin de mejorar los ingresos de los cacaocultores de la región y por ende la economía del municipio.

f. Reconocimientos que enaltezcan el liderazgo y la labor de la mujer Cacaocultora.

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

g. Desfile de antorchas de colores, o ubicación de faroles, actividad desarrollada con el apoyo de los establecimientos educativos Municipales, entidades públicas y empresas privadas.

h. Incluir en la Programación actividades culturales y/o deportivas que fomenten la participación de los niños, niñas y adolescentes cabcultores del municipio de Saravena.

ARTÍCULO CUARTO. Financiación. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Administración Municipal, incluirá en el presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio de Saravena de cada vigencia fiscal, los recursos necesarios para la financiación y/o cofinanciación que se requiere para la realización de ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"*** y gestionará patrocinios públicos y privados, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 17, 18, 37 y 38 de la Ley 397 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO. Promoción. La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, promoverá en todas las instituciones y entidades del municipio, la realización y/o integración en estas festividades.

Parágrafo. La Secretaría competente, en conjunto con un delegado del Comité Organizador, presentarán al Honorable Concejo Municipal en el periodo de sesiones ordinarias siguientes a la realización, un informe de gestión y resultados sobre el impacto cultural, social y económico resultante de la realización de ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"***

ARTÍCULO SEXTO. Comité Organizador. Créese en el municipio de Saravena un Comité Organizador de ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"*** el cual estará integrado de la siguiente manera:

a. El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá
b. El Secretario de Desarrollo social o quien haga sus veces
c. Un (1) representante de las Asociaciones de cacaoteros presentes en el municipio.
d. Un (1) representante del Comité Municipal de Cacaoteros de Saravena
e. Un delegado de los productores de Cacao.
f. Un (1) representante de La Federación de cacaoteros
g. Un (1) delegado del sector empresarial municipal que procesan Cacao
h. El Presidente del Concejo o su delegado

Parágrafo. En ejercicio de la facultad reglamentaria corresponde al Alcalde Municipal reglamentar el funcionamiento del Comité Organizador y promover la designación de sus miembros.

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Funciones del Comité Organizador. Son funciones del Comité Organizador las siguientes:

a. Estudiar y reestructurar los lineamientos dados en el evento en sus versiones anteriores, con el fin de elaborar un plan a seguir para mejorar la logística de su realización.

b. Reglamentar la realización del evento y adoptar una metodología efectiva y eficaz que se estime conveniente para facilitar el desarrollo de las actividades que hagan parte de él.

c. Asignar comisiones y actividades a cada uno de los miembros del comité organizador cuando se requiera.

d. Establecer el calendario para la organización, realización y evaluación del evento.

e. Asesorar y apoyar a cada uno de los miembros del Comité y de las Comisiones delegadas, en la orientación de las actividades a realizar, para facilitar la consecución de los objetivos trazados.

f. Seleccionar y extender las invitaciones a las instituciones públicas y privadas para que se vinculen a la realización del evento.

g. Gestionar recursos y la vinculación de la empresa privada y otros organismos oficiales para la realización del evento mediante patrocinios o donaciones y velar por su correcta y eficiente ejecución.

h. Manejar y llevar el registro y control de los gastos monetarios que exija el evento.

i. Evaluar periódicamente y al finalizar el evento los resultados obtenidos en su realización.

j. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y aquellas establecidas mediante reglamento.

Parágrafo. El Comité Organizador será el encargado de realizar cada año la convocatoria para participar en el evento ***LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO"***, de modo que las personas que deseen hacer parte de dicho evento tengan la información necesaria sobre los requisitos e incentivos con relación a su participación. Esta convocatoria posibilitará la participación de las diferentes manifestaciones artísticas relacionadas al evento, de modo que se construya una visión cultural integral del mismo.

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. Difusión de la Feria. La Administración Municipal de Saravena, con la ayuda del Comité Organizador, implementará estrategias para dar a conocer el objetivo y características deben fortalecerse los espacios audiovisuales y las redes sociales para atraer asistentes e informar a la comunidad sobre convocatorias y fechas, construyendo de ésta manera una imagen más visible de la realización del evento.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Saravena Arauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RONALD FABIÁN MENDOZA MERCHAN

LA SECRETARIA GENERAL

FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES

☎ (097) 889 24 46 ✉ Calle 27, 15-40
concejo@saravena-arauca.gov.co

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 29 del 09 de diciembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 05 de diciembre de 2022

Segundo debate: 09 de diciembre de 2022

RONALD FABIAN MENDOZA MERCHAN

FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

INFORME SECRETARIAL: Saravena, 14 de diciembre de 2022

Recibí hoy 14 de diciembre de 2022 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No.29 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***. pasa al despacho del alcalde para los fines pertinentes.

MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. Acuerdo No 29 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***. Se SANCIONA por encontrarse ajustado a la ley, el dia catorce (14) de diciembre de 2022.

WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Proyectó	Nombre: Mercedes Isbelia León Hernández Cargo: Secretario General y de Gobierno	Firma:
Revisó	Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: Asesor Jurídico	Firma:
Digitó	Nombre: Mercedes Isbelia León Hernández Cargo: Secretario General y de Gobierno	Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

TRD.100.35.04

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N.º 029 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue sancionado el día catorce (14) de diciembre de 2022 y publicado en la página web http://www.saravena-arauca.gov.co/normatividad/acuerdo-029-de-2022 en el portal institucional de la alcaldía el día dieciséis (16) de diciembre de 2022.

Dado en Saravena, Arauca a los diecinueve (19) día del mes de diciembre 2022,

Atentamente,

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Juan Ferreira Velásquez Cargo: Profesional de Apoyo de Despacho	Proyecto	Firma
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho	Digitó	Firma
Nombre: Oscar Camilo Cañas Ramírez Cargo: Profesional Universitario del área de las TIC	Publico	Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

TRD.100.21.01

Saravena, 19 de diciembre de 2022
100.22.**8489** "Para contestar cite este código".

Doctor
JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES
Coordinador Área de Jurídica
Gobernación de Arauca
Calle 20 Carrera 21 Esquina
Arauca - Arauca

Referencia: Remisión de acuerdo N.º 029

Respetado Doctor Herrera Payarés;

En cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo "*...UNIDOS EN LAS DIFERENCIAS POR SARAVENA 2020 -2023*" y conocedor de su gran proyección en procura del bienestar y progreso de las comunidades, impulsando el programa de Gobierno "...Construyendo Futuro". Con mi respeto acostumbrado, me permito remitir el acuerdo N.º 029 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE "LA PAVA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Lo anterior con el propósito de su respectiva revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma
Nombre: Juan Ferreira Velasquez Cargo: Profesional de Apoyo de Despacho	Proyectó	Firma
Nombre: Claudia Milena Solano Garcia Cargo: Secretaria	Digitó	Firma